

## Nathalia Forero Lopez

---

**De:** Andres Guillermo Pachon Luna  
**Enviado el:** jueves, 10 de diciembre de 2020 9:41 a. m.  
**Para:** Nathalia Forero Lopez  
**CC:** Javier Mauricio Mosquera Lasso; Jorge Ignacio Alvarez Lopez  
**Asunto:** RV: OBSERVACIONES MODIFICATORIO 1 CONTRATO 1463-2020

Buenos días Rafael

Me colabora de manera urgente con la observación indicada por financiera.

Gracias

---

**De:** Enith Milena Ariza Rodriguez  
**Enviado el:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:00 p. m.  
**Para:** Jorge Ignacio Alvarez Lopez <jorgealvarez@reincorporacion.gov.co>; Javier Mauricio Mosquera Lasso <javiermosquera@reincorporacion.gov.co>; Andres Guillermo Pachon Luna <andrespachon@reincorporacion.gov.co>  
**CC:** Juan Carlos Herran Velez <juanherran@reincorporacion.gov.co>; Claudia Milena Perez Pintor <claudiaperez@reincorporacion.gov.co>; Monica Yolanda Alayon Madero <monicaalayon@reincorporacion.gov.co>  
**Asunto:** OBSERVACIONES MODIFICATORIO 1 CONTRATO 1463-2020

Buenas noches

De manera atenta solicitamos colaboración a fin de revisar las siguientes observaciones encontradas en el modificadorio 1 del contrato 1463 de 2020 a nombre de LEYDA MARCELA MORENO RODRIGUEZ, en las siguientes condiciones:

- En la consideración 7. del Modificadorio N° 1 al Anexo de Condiciones Contractuales, se refiere la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del contrato, indicando una cantidad de pagos que no coinciden con el contrato inicial, como se muestra a continuación:

### **MODIFICATORIO** **NEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

**A**

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del contrato, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

*“CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 5 pagos mensuales por valor de \$4.091.360, Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (...).”*

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 4 pagos mensuales por valor de \$ 4.091.360 Moneda Corriente, cada uno y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

Por lo anterior, aun cuando el registro Presupuestal fue generado se realiza seguimiento al ajuste según la observación para dar continuidad al trámite presupuestal en cumplimiento del GF-I-04 "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS" Numeral "8. ADICIÓN O LIBERACIÓN DE SALDOS EN REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS, 8.1 CONTRATOS O CONVENIOS".

**ENITH MILENA ARIZA RODRIGUEZ**

Coordinadora Grupo Presupuesto

Carrera 9 No. 11 – 66, Piso 3

Código Postal 110221

Bogotá D.C. – Colombia

Teléfono: +57 1 4430020

Ext. 10521

[reincorporacion.gov.co](http://reincorporacion.gov.co)



*"La información transmitida es de carácter confidencial, está amparada por la Ley 1581 de 2012 y demás reglamentación relacionada con habeas data, junto con todas las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales. La información intercambiada es de uso exclusivo de la ARN y no puede ser divulgada a ninguna parte externa"*